

**CONTRATO DE TRANSPORTE**

**ST**

**GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**

No.  
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Carlos Mario Omepe  
 NIT: 71.777.674 TELEFONO: 313.772.5325  
 CONTRATANTE: CRISTIAN OSPINA  
 CEDULA O NIT: 1.128.453.425 TELEFONO: 323.361.5937

DIRECCIÓN: Ce 26 # 375-24 MAIL FACTURA ELECTRONICA:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio

DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación

FECHA DE INICIO	DIA	<u>07</u>	MES	<u>02</u>	AÑO	<u>2025</u>
FECHA DE TERMINA	DIA	<u>08</u>	MES	<u>02</u>	AÑO	<u>2025</u>

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$ \_\_\_\_\_

FORMA DE PAGO: El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL			
ANTICIPO	SI	NO	V ANT
VALOR REST	₡		
FECHA PAGO TOTAL	DIA	MES	AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehiculo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehiculos

CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. \_\_\_\_\_ CUENTA CORRIENTE del banco \_\_\_\_\_ BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ORIGEN- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO: ITAGUI HORA RECOGIDA: \_\_\_\_\_

DESTINO- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO: San Jeronimo HORA REGRESO: \_\_\_\_\_

AREA DE OPERACION: Municipal  A. Metropolitana  Departamental  Nacional

TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN: \_\_\_\_\_

No. PASAJEROS: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE CONTRATO

NOMBRE: CRISTIAN OSPINA CC: 1128453425 TELEFONO: 323.361.5937

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando mer ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehiculos de las mismas características, incluso con vehiculo suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de \_\_\_\_\_ A los días \_\_\_\_\_ Del mes/año \_\_\_\_\_

Carlos Mario Omepe CRISTIAN OSPINA  
71.777.674 c.c. 1128453425